

SECRETARÍA GENERAL
 8-52



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 124 -2012-ANA

Lima, 26 MAR. 2012

VISTO:

El Informe N° 69-2012-ANA-OPP-UP, mediante el cual la Oficina de Planeamiento y Presupuesto propone la constitución del Comité de Control Interno para la implementación del Sistema de Control Interno de la Autoridad Nacional del Agua; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28716 - Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, establece las normas para regular la elaboración, aprobación, implantación, funcionamiento, perfeccionamiento y evaluación del control interno en las entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer los sistemas administrativos y operativos con acciones y actividades de control previo, simultáneo y posterior, contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción, propendiendo al debido y transparente logro de los fines, objetivos y metas institucionales;

Que, el numeral 1.12 de la Guía para la Implementación del Sistema de Control Interno (SCI) de las Entidades del Estado, aprobada por Resolución de Contraloría General N° 458-2008-CG, dispone la constitución de un Comité de Control Interno como un paso importante para la implementación de un Sistema de Control Interno (SCI) eficaz;

Que, en cumplimiento de la acotada normatividad, se hace necesario constituir el Comité de Control Interno de la Autoridad Nacional del Agua, cuyos integrantes serán designados por la Alta Dirección.

Con los vistos de la Jefatura, Secretaría General, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Administración, de conformidad con la atribuciones conferidas en el literal h) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Constituir el Comité de Control Interno de la Autoridad Nacional del Agua, el que estará integrado por los representantes siguientes:

	TITULARES	SUPLENTES
Presidente	Secretario General	Asesora en Fortalecimiento
Secretario	Director de la Oficina de Asesoría Jurídica	Asesor en Asuntos Legales de la Secretaría General
Integrante 1	Director de la Dirección de Gestión del Conocimiento y Coordinación Interinstitucional.	Especialista en Desarrollo de Capacidades





Integrante 2	Subdirector de la Unidad de Contabilidad	Representante de la Unidad de Contabilidad
Integrante 3	Subdirector de la Unidad de Planeamiento	Representante de la Unidad de Planeamiento
Integrante 4	Director de la Oficina del Sistema Nacional de Información de Recursos Hídricos.	Representante del Director de la Oficina del Sistema Nacional de Información de Recursos Hídricos.
Integrante 5	Director de la Dirección de Conservación y Planeamiento de Recursos Hídricos.	Representante del Director de la Dirección de Conservación y Planeamiento de Recursos Hídricos.

Artículo 2º.- El Comité de Control Interno de la Autoridad Nacional del Agua tiene las funciones siguientes:

- Monitorear el proceso de sensibilización y capacitación del personal de la entidad sobre control interno.
- Desarrollar el diagnóstico actual del Control Interno dentro de la entidad.
- Desarrollar el cuadro de necesidades propuesto dentro del diagnóstico de control interno.
- Proponer la estimación de los recursos necesarios para la implementación del cuadro de necesidades.
- Comunicar a todo el personal de la importancia de contar con un Sistema de Control Interno eficiente.
- Designar a un representante de cada área el cual se encargará de coordinar las actividades a realizar para la implementación del control interno.
- Informar a la Alta Dirección sobre los avances realizados en materia de implementación del control interno.
- Coordinar con todas las áreas de la entidad aspectos pertinentes a la implementación del control interno.
- Desarrollar formatos estandarizados que servirán de guía para cada una de las áreas de la entidad.

Artículo 3º.- Para dar inicio al proceso de implementación del SCI, el Comité de Control Interno en un plazo de treinta (30) días calendario, deberá elaborar y aprobar un programa de trabajo, donde se incluya lo referente a capacitación al personal de la Entidad sobre el marco conceptual y normativo del control interno, así como lo concerniente al diagnóstico que determine el estado situacional actual del Sistema de Control Interno institucional, debiendo informar a la Alta Dirección.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



HUGO EDUARDO JARA FACUNDO

Jefe

Autoridad Nacional del Agua

